



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
La regidora Josefa Luján Martínez
22/07/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Personas Mayores

Expediente 2935610M

ASUNTO: APROBACION CONVENIO DE COLABORACION CON LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS EL SUR

En relación con la firma de un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y la asociación de jubilados y pensionistas *El Sur* para la puesta en marcha de actividades dirigidas al colectivo de las Personas Mayores,

Visto el informe 2026/0838 de la Intervención municipal

Vista la propuesta del Concejal de Personas Mayores para la firma de un Convenio de colaboración con la asociación de jubilados y pensionistas *El Sur*

RESULTANDO: Que las asociaciones de mayores han ido participando de forma progresiva en diversos aspectos de gran interés social para mejorar la calidad de vida comunitaria permitiendo atender con eficiencia aspectos no cubiertos desde la Corporación, mediante la firma de convenios de colaboración.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Mislata tiene entre sus competencias el procurar el buen funcionamiento de los centros destinados a las personas mayores en el municipio y la realización de actividades socioculturales dirigidas a este colectivo.

RESULTANDO: Que la asociación de jubilados y pensionistas *El Sur* de Mislata, tiene establecido su domicilio social en el centro de titularidad municipal denominado Espacio Municipal Sénior El Sur.

RESULTANDO: Que en dicho centro se realizan por parte de su Junta Directiva y socias/os distintas actividades, así como talleres de voluntariado dirigidos a las personas mayores del municipio.

RESULTANDO: Que la asociación, manifiesta la necesidad de desarrollar un programa de actividades socioculturales en el centro.

RESULTANDO: Que la atención a las personas mayores es una concreta manifestación de la competencia que la constitución reconoce a las Comunidades Autónomas en el ámbito de los servicios sociales generales.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el art. 29 d) de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana, que establece como competencia municipal la gestión de los servicios sociales de atención primaria de carácter específico de acuerdo con lo establecido en el art.18.2 e) en lo relativo a los servicios de acción comunitaria.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el art 36.1.k de la Ley 3/2019, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana, respecto a la consideración de la acción comunitaria como la realización de acciones tendentes a favorecer procesos de participación, colaboración y cooperación social, a través de la intervención, promoción de la participación, el voluntariado y la ayuda mutua para estimular la implicación ciudadana en el desarrollo de la comunidad y en el fortalecimiento de los vínculos sociales, como una prestación gratuita que debe ser garantizada por los poderes públicos según el catálogo de prestaciones básica de atención primaria recogido en el art 35 de la citada Ley.

CONSIDERANDO: Que la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 86.1, determina que las administraciones públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
José Vicente Aparisi Aparisi
22/07/2026



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA C33U Q3V4 AYZH RRHM

Resolución Nº 3436 de 22/07/2026 "Decreto aprobacion convenio colaboracion Hogar del Sur" - SEGRA 1209495

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
La regidora Josefa Luján Martínez
22/07/2026



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
José Vicente Aparisi Aparisi
22/07/2026

personas tanto de derecho privado como público, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni traten sobre materia no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en las bases 32 a 35 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal relativas a los requisitos y procedimiento de justificación de las aportaciones económicas que se reciban por las entidades en cumplimiento de los convenios firmados por el Ayuntamiento de Mislata.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata en lo relativo a las subvenciones concedidas de manera directa, así como el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento aprobado por Junta de Gobierno.

CONSIDERANDO: Que corresponde a la Alcaldía – Presidencia la aprobación del gasto, de conformidad con lo dispuesto en la Base 25 de las de ejecución del presupuesto.

Ahora bien, en virtud del Decreto de Alcaldía nº. 2543/2023 de 28 de junio, se han delegado en el Concejal del área de sociedad y cultura las competencias en materia de personas mayores, incluida la facultad de resolver actos administrativos que entrañen las fases de ejecución presupuestaria de autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones de gasto (A-D-O)

Esta Alcaldía – Presidencia

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la suscripción del correspondiente Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y la asociación de jubilados y pensionistas *El Sur* durante el ejercicio de 2026 por importe de 4.330€

SEGUNDO: Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación de pago a la Asociación de jubilados y pensionistas *El Sur* de Mislata de 4.330€ con cargo al RC 202.2.0003222.000 de la partida 3273.48900 del Presupuesto Municipal de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta del citado convenio.

TERCERO: Requerir a la entidad subvencionada para que justifique el importe de la subvención concedida, hasta el 31 de enero de 2027.

